

RESOLUCIÓN No.272 DE 2023

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-03-2023.”

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a TRANSMILENIO S.A. como entidad responsable de la implementación del nuevo Sistema Integrado de Transporte Público, satisfacer la necesidad de transporte público de los usuarios del Distrito Capital y su área de influencia, con estándares de calidad, eficiencia y sostenibilidad, mediante la planeación, gestión, implantación y control de la operación, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la ciudad; en este orden de ideas, tiene la responsabilidad de garantizarle a sus funcionarios y contratistas herramientas actualizadas de hardware y software de tecnología de punta, que les faciliten desarrollar sus actividades diarias de apoyo, soporte y gestión.

Que en este sentido, los esfuerzos deben concentrarse en proveerles a los funcionarios y contratistas de TRANSMILENIO S.A. herramientas tecnológicas actualizadas con esquemas de seguridad y protección de la información, para el desarrollo de sus labores diarias.

Que TRANSMILENIO S.A. cuenta con una robusta infraestructura tecnológica hiperconvergente, un sistema de backup y almacenamiento, asociados on-premise, los cuales soportan principalmente la granja de servidores del sistema de gestión documental – TDOC, servidores que coleccionan información del SAE que alimentan la TransMiApp y el server-file; en este último, los funcionarios de la empresa guardan toda la información institucional que producen, realizándose backups a la misma, con forme a la política de backups establecida por la Dirección de TIC, salvaguardando así la memoria institucional de la empresa ante un eventual desastre.

Que se requiere que esta infraestructura tecnológica este soportada y cubierta bajo contratos de garantías extendidas que se deben renovar anualmente a fin de que los fabricantes dispongan de forma oportuna de las partes y las actualizaciones de las versiones de firmware para mantener disponible y actualizada la misma. surgir

Que de conformidad con lo anterior, surge la necesidad imperiosa de contar con garantías extendidas sobre la infraestructura hiperconvergente, convergente y de backup, mencionado en el presente estudio y su anexo técnico, hasta el 30 de abril de 2024, permitiendo prolongar la garantía de manera ininterrumpida, para los siguientes equipos:

- 4 nodos hiperconvergencia Nutanix
- 3 servidores Dell EMC R740
- 1 servidor Dell EMC R740 (respaldos)

RESOLUCIÓN No.272 DE 2023

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-03-2023.”

- 1 librería Tandber 4 drives LTO-8

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss. del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de TICs de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: **“DTC13 Contratar la renovación de soporte y garantías extendidas para la infraestructura tecnológica de hiperconvergencia, backup y almacenamiento ubicado en el Data Center de la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A.”**

Que para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y UN PESOS (\$388.560.071) MONEDA COLOMBIANA, incluido IVA, incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo Técnico y Estudio Previo.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

Rubro: Implementación y Gestión de la Estrategia de Servicios ITS en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá.

Meta: Implementar un sistema accesible e integrado de información de viaje para 400.000 usuarios registrados del componente zonal y troncal del SITP.

Código Rubro: 4230116044900751401

Código PAA: DTC13

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 2° del artículo 2° y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite contractual mediante el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días del 25 de abril al 9 de mayo de 2023.

Que mediante la Resolución No.186 del 12 de mayo de 2023, el ordenador del gasto, el Director de TICs de Transmilenio S.A. dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-03-2023 estableciendo como fecha de apertura el día 12 de mayo de 2023, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No.272 DE 2023

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-03-2023.”

Que de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 25 de mayo de 2023, se dio cierre al proceso, y se realizó la diligencia de apertura de ofertas a través de la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

NOMBRE DEL OFERENTE
AGILITIX S.A.S
HEIMCORE SAS

Que, de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopl1 el día 31 de mayo de 2023, cuyo resultado fue el siguiente:

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS JURIDICOS (marcar con una x)		REQUISITOS FINANCIEROS (marcar con una x)		REQUISITOS TECNICOS (marcar con una x)	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumplen	Cumple	No cumple
AGILITIX S.A.S		X	X		X	
HEIMCORE SAS	X		X		x	

NOTA: La Evaluación Preliminar hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual tuvo lugar entre los días del 31 de mayo al 05 de junio de 2023 los proponentes hicieron uso de su derecho de subsanación y contradicción, presentando subsanación jurídica AGILITIX S.A.S.

Que la empresa TRANSMILENIO S.A. publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes de los dos (2) proponentes habilitados jurídica, técnica y financieramente, así como la evaluación de los factores ponderables por parte del comité evaluador, cuyo resultado fue el siguiente:

RESOLUCIÓN No.272 DE 2023

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-03-2023.”

No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE	HEIMCORE S.A.S	AGILITIX S.A.S
1	Oferta económica	60 Puntos	Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija para el día hábil anterior a la fecha revista para la publicación del informe de evaluación preliminar (30 de MAYO de 2023- TRM: \$4.461,66), conforme al Pliego de Condiciones para asignar el puntaje corresponde aplicar el método de Media Geométrica con Presupuesto Oficial Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso sesenta (60) Puntos.	\$ 369,132,065.00 59.66	\$ 356,638,232.00 57.64
1	Disponibilidad de Mesa de ayuda certificada	10 Puntos	Se asignará un puntaje de diez (10) puntos al oferente que acredite contar con una mesa de ayuda que atienda requerimientos en modalidad 7 x 24 y un esquema de alta disponibilidad. Se asignará un puntaje de cinco (5) puntos al oferente que acredite contar con una mesa de ayuda que atienda requerimientos en modalidad 8 x 5 y un esquema de alta disponibilidad.	En el "FORMATO No. 10 - FACTOR DE CALIDAD TÉCNICO QUE ASIGNA PUNTAJE" el proponente oferta una mesa de ayuda en modalidad 7x24	No allegó "FORMATO No. 10 - FACTOR DE CALIDAD TÉCNICO QUE ASIGNA PUNTAJE", con el ofrecimiento.
2	Niveles de certificación de Partner por los fabricantes NUTANIX y NET BACKUP VERITAS que presenten con la oferta.	10 Puntos	Se asignará un puntaje máximo de diez puntos (10) según el nivel de certificación de Partner NUTANIX que se presente con la oferta como factor puntuable, de la siguiente manera: Nivel Champion: 10 puntos Nivel Professional: 7 puntos Nivel Autorized: 4 puntos	Presenta certificación del fabricante Nutanix, del 16 de mayo de 2023, acreditándose como Partner nivel Champion	Presenta certificación del fabricante Nutanix, del 16 de mayo de 2023, acreditándose como Partner nivel Professional
		9.75 puntos	Se asignará un puntaje máximo de nueve puntos setenta y cinco (9.75) según el nivel de certificación de Partner VERITAS, que se presente con la oferta como factor puntuable, de la siguiente manera: Platinum: 9.75 puntos Gold: 7.75 puntos Silver: 5.75 puntos Distribución: 3.75 puntos	Presenta certificación del fabricante Veritas, del 17 de mayo de 2023, acreditándose como Partner nivel Distribution	Presenta certificación del fabricante Veritas, del 23 de mayo de 2023, acreditando a Serban Group (Casa Matriz) como Partner nivel Silver . NO certifica directamente al proponente, por lo cual no es viable la validación y ponderación de este criterio, toda vez que en las regulaciones del pliego de condiciones no se estableció la posibilidad de acreditar experiencia o criterios puntuables, a través de casa matriz.
1	Apoyo Industria Nacional	10 Puntos	Servicios y Bienes Nacionales 10 puntos Servicios y bienes Nacionales y Extranjeros 7 Puntos	En el "FORMATO No. 11 - CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" el proponente certifica que el 100% Personal y Servicios son de origen nacional	En el "FORMATO No. 11 - CERTIFICADO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" el proponente selecciona 2 opciones, donde solo se debe seleccionar 1, por lo que no es claro el origen de servicios a acreditar, por tanto, no se otorga puntaje.
1	APOYO A LAS EMPRESAS Y/O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	0.25 puntos	b) Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Presenta certificación con los cargos a nivel directivo, dentro de los cuales más del 50% corresponden a mujeres con un vínculo laboral.	No allegó certificación del personal directivo donde acredite que al menos el 50% son ejercidos por mujeres
100 SUBTOTAL PUNTAJE PONDERABLES Y ECONÓMICO				93.66	64.64
1	DESCUENTO POR MULTAS O CLAUSULAS PENALES	-2 puntos	TRANSMILENIO S.A. verificará si el proponente o cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, han sido objeto de imposición de una o más multas o cláusulas penales durante el último año anterior al cierre del presente proceso de selección, con el fin de efectuar el respectivo descuento de menos DOS (-2) puntos de la calificación final que obtenga cada proponente (.)	No registra multas	No registra multas
TOTAL PUNTAJE				93.66	64.64

Aplicación Fórmula Evaluación Económica (Media Geométrica con Presupuesto Oficial)
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 388,560,071

Conven.	Proponentes Habilitados	Propuesta Económica	Puntaje Asignado
V ₁	HEIMCORE S.A.S	\$ 369,132,065	59.66
V ₂	AGILITIX S.A.S	\$ 356,638,232	57.64
PO	PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 388,560,071	
G₁₀	MEDIA GEOMÉTRICA	\$ 371,212,518	

NOTA: La Evaluación Final hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que previo a la publicación correspondiente del presente acto administrativo, el informe de evaluación definitivo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 5 de junio de 2023, el cual recomendó lo siguiente: *“Se recomienda al competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-03-2023, se adelante el orden final de elegibilidad, cumpliendo con los principios y deberes de la contratación estatal.”*

Que el Comité Evaluador dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó al Ordenador del Gasto que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo y al informe de evaluación definitivo publicado, **Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-03-2023**, cuyo objeto es “Contratar la renovación de soporte

RESOLUCIÓN No.272 DE 2023

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-03-2023.”

y garantías extendidas para la infraestructura tecnológica de hiperconvergencia, backup y almacenamiento ubicado en el Data Center de la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A.”, al proponente HEIMCORE SAS por cumplir con los Requisitos habilitantes ser el proponente en primer orden de elegibilidad .

Que el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-03-2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-03-2023**, cuyo objeto consiste en “ Contratar la renovación de soporte y garantías extendidas para la infraestructura tecnológica de hiperconvergencia, backup y almacenamiento ubicado en el Data Center de la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A.” al proponente HEIMCORE SAS, identificado con Nit: 900.425.697-2 por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$369.132.065) MONEDA COLOMBIANA, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-03-2023, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el presenta acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente HEIMCORE SAS, en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de junio de 2023

RESOLUCIÓN No.272 DE 2023

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-03-2023.”

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Oswaldo Castillo Navetty
OSWALDO CASTILLO NAVETTY

Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Transmilenio S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución de Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: *Angel amaria Pineda C // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa* 
Revisó: *Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa*
Revisó: *Isabel Cristina Cruz Moya // Abogada Contratista Dirección TICS*
Revisó: *Gloria Alexandra Granados Novoa // Profesional Contratista Dirección TICS* 